

RESOLUCIÓN No. 1467

(06 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el 21 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1389 *«Por medio de la cual se da apertura de seis (6) Invitaciones dirigidas a Pueblos Étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes»*, entre las que se encuentra el **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023**.

Que, el 26 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en el mecanismo de invitación en cita.

Que, el mismo día se suscribió el Acta de designación del Comité Interno de Verificación y Recomendación del **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023**, designando como integrantes del comité a los expertos ANDREA JOHANNA DUARTE LOPEZ y DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ.

Que el 27 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, donde se registró la inscripción de cuatro (4) postulaciones que quedaron habilitadas para continuar con el proceso de selección del **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación, las propuestas habilitadas fueron revisadas de acuerdo con los siguientes criterios:

RESOLUCIÓN No. 1467
(06 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO
Adecuación de la propuesta al acuerdo concertado y en su relación con la misionalidad del Instituto en materia de formación artística en cualquiera de las prácticas artísticas del programa CREA.
Experiencia y trayectoria artístico - cultural del artista formador.
Viabilidad de la iniciativa de acuerdo con el cronograma y presupuesto.
Coherencia y profundidad de la propuesta en la cualificación de prácticas artísticas con la metodología adecuada y el cumplimiento del mínimo de sesiones, y de las necesidades artísticas del cabildo indígena.

Que el 27 de septiembre de 2023 se reunió el Comité de verificación y recomendación encargado de elegir a los seleccionados del mecanismo de invitación.

Que como resultado de la mencionada reunión se expidió el acta de recomendación de seleccionados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del Comité de verificación y recomendación y analizados los resultados del **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023**, se recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
15513	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	CRISTIAN CAMILO CHIGUASUQUE GONZALEZ	NIT	830136900-1	SELECCIONADA	\$9.682.105
15586	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA	JEISON FABIAN TRIVIÑO CABIATIVA	NIT	830115844-5	SELECCIONADA	\$9.682.105
15474	Agrupación	CABILDO MISAK	MIGUEL ANTONIO TUMIÑA CUCHILLO	C.C	76.008.014	SELECCIONADA	\$9.682.105
15589	Agrupación	CABILDO TUBÚ	MARIA LUZ DARY URIBE SIERRA	C.C	52.385.922	SELECCIONADA	\$9.682.105

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1467

(06 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3194
OBJETO	MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) - IDARTES 2023.
VALOR	\$38.728.421
RUBRO	O23011601140000007619
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Julio 26 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de seleccionados del **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023** suscrita el 27 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y ordenar los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las siguientes propuestas seleccionadas:

RESOLUCIÓN No. 1467

(06 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOC.	NÚM. DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
15513	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	CRISTIAN CAMILO CHIGUASUQUE GONZALEZ	NIT	830136900-1	SELECCIONADA	\$9.682.105
15586	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE SUBA	JEISON FABIAN TRIVIÑO CABIATIVA	NIT	830115844-5	SELECCIONADA	\$9.682.105
15474	Agrupación	CABILDO MISAK	MIGUEL ANTONIO TUMIÑA CUCHILLO	C.C	76.008.014	SELECCIONADA	\$9.682.105
15589	Agrupación	CABILDO TUBÚ	MARIA LUZ DARY URIBE SIERRA	C.C	52.385.922	SELECCIONADA	\$9.682.105

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los “Compromisos para la ejecución” de las condiciones específicas de participación de la presente invitación.
2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del reconocimiento monetario, previa entrega de los documentos mencionados en los puntos 10 y 11 de los “Compromisos para la ejecución” de las condiciones específicas de participación de la presente invitación.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Que de acuerdo con el numeral 2° de los “Compromisos para la ejecución” de las condiciones de participación del **MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023**, los seleccionados deberán expedir una Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900413030-9) del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta invitación y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las

RESOLUCIÓN No. 1467

(06 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

condiciones generales que la rigen.

Si en su proyecto se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la propuesta a favor del IDARTES, o aportar la póliza del lugar en donde se vayan a realizar las actividades.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los seleccionados mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los seleccionados incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de seleccionados, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará en compañía del garante, el procedimiento correspondiente de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los seleccionados deben desarrollar la propuesta en las fechas establecidas en la invitación y teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1467

(06 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de verificación y recomendación designado para elegir a los seleccionados del MECANISMO DE INVITACIÓN IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADA CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015) – IDARTES 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas y se precisan unas disposiciones»

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 06 - Oct - 2023

LEYLA CASTILLO BALLEEN

Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith Ramírez – Contratista Área de Convocatorias.

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.